



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y DESARROLLO URBANO  
LXVI LEGISLATURA**

**DCOSPDU/06/2019**

**ACUERDO No.  
LXVI/EXHOR/0267/2019 I P.O.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 7 de febrero del año 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Federal, a través del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en uso de sus atribuciones y facultades, se envíe un informe detallado a este Pleno, del funcionamiento y concesión del Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 15 de febrero de 2019, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras,

A562/LEAT/GAOR/RMO/FASC



## COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO LXVI LEGISLATURA

DCOSPDU/06/2019

Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa antes referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

VI.- La iniciativa citada se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

*"El aeropuerto General Roberto Fierro Villalobos es una de las principales puertas de entrada a la ciudad de Chihuahua. Es el aeropuerto internacional con mayor cantidad de pasajeros y de operaciones en el estado de Chihuahua. Cuenta con una capacidad de 40 operaciones y 450 pasajeros por hora.*

*Ha contado con un crecimiento de más de quince por ciento en sus operaciones en la última década, por lo que es lógico asumir que para poder dar la atención requerida por el flujo de usuarios se tengan que llevar a cabo remodelaciones, ampliaciones, y ajustes tanto estructurales, como estéticos y logísticos.*

*Sin embargo, el aeropuerto de Chihuahua se ve afectado por una remodelación que inició en enero del año 2017 y tenía como plazo de término diciembre del 2018. Se han presentado distintas situaciones adversas, desde el adeudo a los trabajadores que han prestado sus servicios en el aeropuerto a lo largo del último año, culminando en paros laborales, exigencias de pago a los administradores, y por lo tanto, una total falta de compromiso para los usuarios que diariamente utilizan la terminal para trasladarse.*

*La empresa seleccionada para llevar a cabo la remodelación, de nombre ALDESA, ha fallado en plazos, términos y condiciones para llevar a cabo lo que contractualmente se comprometió, y, siendo este un ente concesionado por el gobierno Federal, el compromiso es mayor, puesto que no es solamente un ente privado el que se ve afectado, sino todo el cumulo de usuarios.*

*Es responsabilidad tanto del gobierno Federal, como de la empresa responsable de la administración del aeropuerto, OMA, administrar la correcta aplicación de los recursos, cuanto y más cubrir con los compromisos previamente adquiridos.*

A562/LEAT/GAOR/RMO/FASC



## COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO LXVI LEGISLATURA

DCOSPDU/06/2019

*La remodelación del aeropuerto debe de ser una de las obras a las cuales se les de mayor apremio para concluir, ya que al ser el rostro de las vías de transporte en el Estado, su importancia es primordial. El deterioro de las obras de remodelación es un reflejo del proceder de la obra pública, con plazos equivocados, pagos pendientes, compromisos no cumplidos, y al final del día, ciudadanos afectados.*

*Por lo anteriormente expuesto, y en vista de que no tenemos la claridad respecto a las concesiones otorgadas, los contratos firmados, los plazos acordados, en fin, toda la información administrativa, solicitamos al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que nos haga pública la información relacionada con el aeropuerto internacional General Roberto Fierro, para en base a la misma tener claro cuáles son las condiciones de trabajo de todos los entes involucrados. Con esta información en mano, se podrán hacer las exigencias correspondientes tanto a los organismos administradores como a los concesionarios, para que, con una administración adecuada, puedan concluir las obras que afectan a los ciudadanos que hacen uso de este medio de transporte tan prioritario en este vasto Estado".*

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

A562/LEAT/GAOR/RMO/FASC



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y DESARROLLO URBANO  
LXVI LEGISLATURA**

**DCOSPDU/06/2019**

II.- La presente Iniciativa, tiene como propósito realizar un llamado al Poder Ejecutivo Federal, para que a través del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se envíe a esta Soberanía toda la información y documentación necesaria que permita conocer la concesión y el funcionamiento del Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos localizado en la Capital de Chihuahua.

Los motivos a los que hace alusión el iniciador para promover este Acuerdo, básicamente giran en torno a una remodelación que se está realizando desde el año 2017 en las instalaciones de dicho inmueble, misma que debió ser concluida desde hace ya algunos meses, generando inconformidades tanto para los usuarios de dicha terminal aeroportuaria, así como al propio personal que ahí labora.

III.- Ahora bien, el iniciador menciona expresamente en su parte expositiva que *"no tenemos la claridad respecto a las concesiones otorgadas, los contratos firmados, los plazos acordados..."*; no obstante, la concesión otorgada para OMA, Grupo Aeroportuario del Centro Norte S.A. de C.V, como empresa de participación estatal mayoritaria, respecto al Aeropuerto de Chihuahua, se encuentra a disposición del público en general en la página oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/archivos-may-a-dic-2016/aeropuerto-de-chihuahua.pdf>



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y DESARROLLO URBANO  
LXVI LEGISLATURA**

**DCOSPDU/06/2019**

Del análisis del citado documento y antes de emitir un pronunciamiento al respecto, es importante para este órgano dictaminador tomar en cuenta lo siguiente:

- El 29 de junio de 1998, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) le otorgó a las subsidiarias que integraban el Grupo Aeroportuario del Centro Norte, las concesiones para operar 13 aeropuertos de las regiones del centro y norte del país, entre ellas el de Chihuahua.
- Según lo permitido por la Ley de Aeropuertos, esta concesión se otorgó por un periodo de vigencia inicial de 50 años (a partir de 1998) pudiendo ser prorrogado en una o más ocasiones por un plazo adicional de hasta 50 años.
- La concesión impone obligaciones al concesionario incluyendo, entre otras, (1) pagar los derechos de uso de bienes concesionados, (2) prestar servicios de forma continua, pública y no discriminatoria, (3) mantener el aeropuerto en buenas condiciones de funcionamiento, y (4) hacer inversiones en infraestructura y equipo de acuerdo con los planes maestros de desarrollo.
- Según lo dispuesto por la Condición 12 de la Concesión, la empresa concesionaria debe contar desde el 31 de mayo del año 2000, con un "Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto", mismo que es revisable cada 5 años.

A562/LEAT/GAOR/RMO/FASC



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y DESARROLLO URBANO  
LXVI LEGISLATURA**

**DCOSPDU/06/2019**

- La concesionaria está obligada a proporcionar seguridad en el aeropuerto, incluyendo medidas que contemplen planes de contingencia y emergencia en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Asimismo, cabe señalar que dentro de los sujetos obligados por la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se encuentran las empresas de participación estatal mayoritaria, por lo que dichos trabajos de remodelación a los que se hace alusión en la iniciativa debieron sujetarse a lo estipulado por esta Ley.

IV.- De lo anterior, esta Comisión coincide en esencia con la propuesta del iniciador, en virtud de que si bien es cierto, se encuentran a nuestro alcance las condiciones a través de las cuales fue concesionado el Aeropuerto Internacional de Chihuahua, tal y como se refirió en el considerando anterior, no es suficiente para satisfacer la pretensión de conocer toda la información administrativa necesaria sobre los trabajos que son realizados actualmente en dicho inmueble, por lo que se estima oportuno la emisión de un acuerdo en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y DESARROLLO URBANO  
LXVI LEGISLATURA**

**DCOSPDU/06/2019**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Ing. Javier Jiménez Espriú, para que en uso de sus atribuciones y facultades, recabe la información necesaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte S.A. de C.V (OMA), a fin de que se informe detalladamente a esta Soberanía sobre las condiciones de contratación y la situación que guardan los trabajos de remodelación en el Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos, ubicado en la ciudad de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a las instancias antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

**D A D O** en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año internacional de las lenguas indígenas"

**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y DESARROLLO URBANO  
LXVI LEGISLATURA**

**DCOSPDU/06/2019**

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO PRESIDENTE			
	DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA SECRETARIO			
	DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL VOCAL			
	DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA VOCAL			
	DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO VOCAL			

**Nota:** La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, que rece de la iniciativa No. 562, por medio de la cual se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, en relación con la concesión del Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos.

A562/LEAT/GAOR/RMO/FASC